

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|---|--------------------|----------|--------------------------|-------------------|------------|--|-----------------|--|--|--|--------|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuánta | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 1 | Contencioso Administrativo | 6800123310002008005100* | Acción Contractual | En curso | XIE S.A. | \$ 12,259,844,538 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander - Escritural | Metrolínea S.A. | ESTADO ENERO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO MARZO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO MAYO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO JULIO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO NOVIEMBRE 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO ENERO 31 DE 2024: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO FEBRERO 29 DE 2024: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO MARZO 31 DE 2024: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) | SOCIEDAD SANTOFIMIO GAMBOA SOLANILLA & MARTINEZ SS Y M Representante Legal Camilo Andrés Páramo Zarta | Presunto incumplimiento del contrato 006 de 2006. Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Costos indirectos en la indefinición de diseños, costos administrativos en la etapa de indefinición de diseños. Diseños realizados por Xie no reconocidos por Metrolínea. Utilidad esperada por obras adicionales ofrecidas no adjudicadas. Costos por mayor permanencia, costos standby, costos financieros, devolución de compensaciones. Nulidad de las resoluciones No. 117 de 2008 y 181 de 2008 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE | MEDIO | 50% | | |
| 2 | Contencioso Administrativo | 68001233100020080072000 ACUMULADO 68001233100020120017000 09/02/2018 | Acción Contractual | En curso | XIE S.A. | \$ 15,950,663,210 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander - Escritural | Metrolínea S.A. | ESTADO ENERO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO MARZO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO MAYO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO JULIO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) ESTADO ENERO 31 DE 2024: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) ESTADO FEBRERO 29 DE 2024: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) ESTADO MARZO 31 DE 2024: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) | SOCIEDAD SANTOFIMIO GAMBOA SOLANILLA & MARTINEZ SS Y M Representante Legal Camilo Andrés Páramo Zarta | Presunto incumplimiento del Contrato 007 de 2006. Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Costos indirectos en la indefinición de diseños, costos administrativos en la etapa de indefinición de diseños. Diseños realizados por Xie no reconocidos por Metrolínea. Utilidad esperada por obras adicionales ofrecidas no adjudicadas. Costos por mayor permanencia, costos standby, costos financieros, devolución de compensaciones. Nulidad de las resoluciones 8 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE | MEDIO | 50% | | |
| 3 | Contencioso Administrativo | 68001233100020120017000 ACUMULADO 68001233100020080072000 9/02/2018 | Acción Contractual | En curso | XIE S.A. | \$ 20,950,673,830 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander-Escritural | Metrolínea S.A. | ESTADO ENERO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO MARZO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO MAYO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO JULIO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Se ubica en pruebas (5 de diciembre de 2019) ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) ESTADO ENERO 31 DE 2024: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) ESTADO FEBRERO 29 DE 2024: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) ESTADO MARZO 31 DE 2024: Auto niega nulidad (26 de octubre de 2023) | JORGE PINO RICCI | METROLÍNEA S.A. Explotó la Resolución No 483 de 2009 confirmada mediante Resolución No 313 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 07 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tramitada en la SCI. | MEDIO | 50% | | |
| 4 | Contencioso Administrativo | 68001233100020120021300* | Acción Contractual | En curso | XIE S.A. | \$ 19,909,605,057 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander-Escritural | Metrolínea S.A. | ESTADO ENERO 31 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MARZO 31 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MAYO 31 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO JULIO 31 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO ENERO 31 DE 2024: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO FEBRERO 29 DE 2024: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MARZO 31 DE 2024: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 | JORGE PINO RICCI | METROLÍNEA S.A. Explotó la Resolución No 484 de 2009 confirmada mediante Resolución No 312 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 06 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tramitada en la SCI. | MEDIO | 50% | | |
| 5 | Contencioso Administrativo | 68001233100020110072101 * | Acción Contractual | En curso | Unión Temporal Puentes 1 | \$ 825,600,000 | METROLÍNEA | CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural | Metrolínea S.A. | ESTADO ENERO 31 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO MARZO 31 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO ABRIL 30 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO MAYO 31 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO JUNIO 30 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO JULIO 31 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO AGOSTO 30 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO ENERO 31 DE 2024: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO FEBRERO 29 DE 2024: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 ESTADO MARZO 31 DE 2024: AL DESPACHO PARA FALLO DESDE EL 26 DE FEBRERO DE 2019 | SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci | Que se revoque la Resolución No. 152 del 8 de marzo de 2011 por la cual METROLÍNEA S.A impuso una multa a la Unión Temporal Puentes 1 por incumplimiento del Contrato No. 002 del 3 de marzo de 2008 y como consecuencia cancelar los dineros retenidos. | MEDIO | 50% | 20/04/2018 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION | |

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|----------------------------|------------------------------|----------|-------------------------------------|------------------|------------|--|---|---|--|---|--------|-----------------------------------|---|--|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 6 | Contencioso Administrativo | 680012331000201200359 01* | Acción Contractual | En curso | Estaciones Metrolínea Ltda. | \$ 814,846,500 | METROLÍNEA | CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural | Metrolínea S.A. | ESTADO ENERO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2023) ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2023) ESTADO MARZO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2023) ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2023) ESTADO MAYO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2023) ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2023) ESTADO JULIO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2023) ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (19 de enero de 2023) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (6 de septiembre de 2023) ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (6 de septiembre de 2023) ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (6 de septiembre de 2023) ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra pendiente para elaborar proyecto de sentencia (6 de septiembre de 2023) ESTADO ENERO 31 DE 2024: Para elaborar proyecto de sentencia (6 de septiembre de 2023) ESTADO FEBRERO 29 DE 2024: Para elaborar proyecto de sentencia (6 de septiembre de 2023). ESTADO MARZO 31 DE 2024: Para elaborar proyecto de sentencia (6 de septiembre de 2023). | SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci | Estaciones Metrolínea S.A. en ejercicio del medio de control de controversias contractuales solicita la nulidad de la Resolución N° 501 del 12 de septiembre de 2011 a través de la cual se hizo efectiva la cláusula de multas pactada en el contrato de concesión para la construcción de la estación Cabecera y los patios y talleres de Floriblanco del SITM y del acto administrativo N° 568 del 7 de diciembre de 2011, que decidió el recurso de reposición interpuesto por la sociedad contratista. | MEDIO | 50% | 20/06/2018 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTÓ RECURSO DE APELACION | |
| 7 | Contencioso Administrativo | 68001233300020200575 00* | Acción contractual | En curso | Movilizamos S.A. (Socios) | No se establece | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander | Metrolínea S.A. | 15 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad. 23 de Febrero de 2023 se allega contestación de la demanda. 24 de febrero de 2023 se allega corrección contestación al hecho séptimo. 28 de febrero de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de fecha 27 de Febrero de 2023 emite auto que niega la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo contenido en la Resolución N° 279 del 30 de diciembre de 2021. 17 de marzo 2023 traslado de las excepciones. 24 de marzo de 2023 pasa al Despacho para considerar prescindir audiencia inicial en anticipada. 28 de abril de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de fecha 27 de abril de 2023 donde resuelve excepción previa. // Para decidir si se fija fecha y hora para celebrar la audiencia inicial o si hay lugar a prescindir de su práctica y ordenar por escrito la fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, traslado para alegatos de conclusión y o fijar fecha para audiencia de pruebas o dictar sentencia anticipada. //02 de junio de 2023 renuncia metrolínea. 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 13/10/23 Se notifica Auto de Trámite PRECISIÓN AUDIENCIA INICIAL, DECRETA EL SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJA LITIGIO, DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRaslADO PARA ALEGATOS. 25/10/23 Vía correo electrónico se informa el término de inicio y finalización para que las partes presenten alegatos de conclusión y el representante del Ministerio Público emita concepto de fondo dentro del proceso de la referencia. Inicia el 24.10.23. y vence el 07.11.23. Una vez vencido, ingresará el expediente al Despacho para fallo. Se adjuntan constancias. 07/11/2023 Alegatos de conclusión - Su memorial o escrito fue radicado extosamente para la corporación: Tribunal Administrativo de Santander, identifique su remisión con este No. 264875 y por favor consérvelo 10/11/23 Al despacho para sentencia. □ El día 5 de abril de 2024 se emite sentencia de primera instancia a favor de METROLÍNEA S.A. | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia medio de control de controversias contractuales por medio de los socios de Movilizamos S.A. Solicitando la nulidad de la Resolución N° 279 del 30 de diciembre de 2021. | BAJO | 10% | 05/04/2024 A FAVOR DE METROLÍNEA | |
| 8 | Contencioso Administrativo | 6800123310008201100264 01* | Acción de Reparación Directa | En curso | Rafael Carvajal Martínez | \$ 552,087,908 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander - Escritural | Metrolínea S.A. INVIAS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | Auto de trámite de fecha 11 de noviembre de 2015, por medio del cual se accede a solicitud de adaración y complementación del dictamen pericial. Doctor Roman Andres Velásquez allega poder el día 8 de Septiembre de 2016. El día 22 de Enero de 2018 se pone a disposición las partes del informe rendido por el auxiliar de la justicia. El día 9 de Febrero de 2018 se corrió traslado a las partes para que aleguen de conclusión. El día 23 de febrero de 2018 se radico alegatos de Conclusión por parte de Metrolínea S.A. El día 5 de Abril de 2018 se emitió Sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda. El día 26 de Abril de 2018 se revió Auto que concede recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. El día 18 de Mayo de 2018 se emitió el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander. El día 28 de Junio de 2018 auto admite recurso de apelación. Etapa procesal- Admite recurso de apelación. El día 04 de Marzo de 2019 Despacho publica auto que remite proceso por competencia al Tribunal Administrativo de Santander Escritural. El día 12 de Marzo de 2019 Tribunal recibe el expediente. El 20 de octubre de 2022, se presentan alegatos de conclusión. // a la espera que pase al Despacho para Sentencia. 05-06-2023 Renuncia poder. 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 19/10/2023 Al Despacho AL DESPACHO PARA FALLO El día 20 de marzo de 2024 se emite sentencia de segunda instancia a favor de METROLÍNEA S.A. | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se declare patrimonialmente responsable a Metrolínea S.A. por los perjuicios causados como consecuencia de la afectación del establecimiento de comercio Biliars Fleming por la construcción de las obras del SITM, especialmente de la ejecución de los contratos 002 y 003 de 2008. | MEDIO | 50% | 05/04/2018 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN | 20/03/2024 A FAVOR DE METROLÍNEA CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA |
| 9 | Contencioso Administrativo | 6800123330000201510144 00* | Acción de Reparación Directa | En curso | Ana Victoria García Pereira y otros | \$ 1,728,146,700 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Solange Blanco Villanar | Metrolínea S.A. y Metrocnco Plus S.A. | El 29/08/2016 se contestó la demanda y se formuló llamamiento en garantía contra Metrocnco Plus S.A. Doctor Roman Andres Velásquez allega poder 08/09/2016 El día 1 de Junio de 2017 se revió Auto que admite llamamiento en garantía solicitado por METROLÍNEA S.A. dentro del expediente 2015-144 del medio de control de reparación directa. El día 5 de Junio de 2017 se allega al Tribunal Administrativo de Santander recibo de consignación requiriendo en el Auto que admitió el llamamiento en garantía realizado por METROLÍNEA S.A. notificado por estados en el día 1 de Junio de 2017 dentro del medio de control de reparación directa bajo radicado 2015-1144. El día 6 de Julio de 2017 se notifico electronicamente el auto que admite el llamamiento en garantía a Metrocnco Plus. El día 19 de Septiembre de 2017 se emitió constancia secretarial donde se pone de conocimiento a las parte el vencimiento del término para responder el llamamiento en garantía hecho a Metrocnco Plus S.A. Etapa Procesal- Llamamiento en garantía. El 01 de Junio de 2017 Despacho admite llamamiento en garantía. El 05 de Junio de 2017 Metrocnco Descorre Llamamiento en Garantía. Octubre 10 de 2018 Al despacho para trámite. El día 09 de Septiembre de 2019 el despacho emite auto que rechaza llamamiento en garantía. El día 30 de Enero de 2020 el despacho emite traslado de recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por Metrocnco PLUS. Etapa Procesal- Al despacho 13 de marzo de 2020. El día 18 de Noviembre de 2015-2022 se tramitan notificaciones por aviso. 17 de febrero de 2023 Auto interlocutorio cuiriendo a la parte demandante para que designe apoderado judicial. //02 de junio de 2023 renuncia metrolínea. 21/06/23 Al Despacho para resolver recurso de reposición y apelación interpuesto contra providencia que niega llamamiento en garantía 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 17/11/2023 Auto que Ordena Requerimiento- Requerir, por segunda vez, al Consejo Superior de la Judicatura, para que, en el término máximo de cinco (5) días, siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, informe con destino a este proceso, la dirección electrónica y física de notificaciones judiciales del profesional del derecho César Montero Hernández con cédula de ciudadanía 91.231.820 y T.P. 165.628 del C.S. de la J. Segundo. Requerir, por el término de cinco (5) días, al señor Juan Pablo García Pereira, por intermedio de su apoderado, para que constituya poder en representación de su hija Andrea Fernanda 20/11/2023 Oficio No. 738 al Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al Auto proferido el 17 11 2023, pendiente se resuelva recurso de reposición frente al auto que niega el mandamiento de pago. -----2023-12-18 Oficios Librados LMA-Se remite el Oficio No. 848 al Abg. Cesar Montero Hernandez para que, cumpla la orden del Auto proferido el 18 de febrero de 2023 reiterado el 17 de noviembre de 2023 ----- 2023-12-19 Oficios Librados LMA-Con el Oficio No. 851 se requiere al Abg. del señor Juan Pablo García Pereira Enero 30 de 2024: El Señor(a) ARLEY GONZALO LOSADA ARDILA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 334313 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 30/01/2024 16:09:09, donde solicitó: RENUNCIA A PODER | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Muerte peatón arrollado por bus del operador Metrocnco Plus S.A. en hechos ocurridos el 20 de diciembre de 2013. | MEDIO | 50% | | |

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------------------------|----------|------------------------------|-------------------|------------|--|--|--|---|---|------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 10 | Contencioso Administrativo | 68001333301320160014001* | Acción de Reparación Directa | En curso | Rosa Maria Rojas de Sandoval | \$ 35,140,000 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga | Municipio de Piedecuesta, Metrolínea S.A. y Movilizamos S.A. | El 08/11/2016 se notifica a Metrolínea S.A. mediante correo electrónico. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder en la fecha 09 de septiembre 2016. El día 17 de Marzo de 2017 el Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga admitió el llamamiento en garantía solicitado por METROLÍNEA S.A. dentro del proceso de la referencia en ejercicio del medio de control de reparación directa iniciado por la señora Rosa María Rojas. El día 21 de Marzo de 2017 se allega al Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Bucaramanga oficio que allega los documentos requeridos por este despacho en la admisión del llamamiento de garantía dentro del proceso bajo radicado 2016 - 140 del medio de control de reparación directa iniciado por la señora Rosa María Rojas. El día 24 de Julio de 2017 se admite el llamamiento en garantía realizado por el apoderado de Movilizamos S.A. El día 28 de Agosto de 2017 se corre traslado para contestar el llamamiento en garantía que se hace a Seguros del Estado S.A. El día 18 de Septiembre de 2017 la apoderada de Seguros del Estado S.A. radica contestación al llamamiento en garantía que le hiciera Movilizamos S.A. El día 25 de Septiembre de 2017 se corre traslado de las excepciones a la parte actora. El día 19 de Octubre de 2017 se fija Audiencia inicial para el día 1 de Diciembre de 2017 a las 10:00 a.m. El día 1 de Diciembre de 2017 se representó judicialmente a Metrolínea S.A. en la realización de la Audiencia Inicial, fijándose audiencia de pruebas para el día 21 y 22 de Febrero de 2018. El día 21 y 22 de Febrero de 2018 se representó a Metrolínea S.A. en la realización de Audiencia de pruebas fijándose como continuación de la misma para el día 4 de Abril de 2018. El día 04 de Abril de 2018 se reanuda audiencia de pruebas en la que se representó a METROLÍNEA. Se practicaron e incorporaron pruebas documentales y testimoniales. Se recibió el testimonio de HÉCTOR JULIO BARRAJAS MATAJIRA. El despacho accede a la solicitud de reprogramar testimonio de ORLANDO ÁLVAREZ. Se recibieron los testimonios de BENTO SERLUVEDA y FELIX DARIÓ LEGUIZAMON. Se fija fecha y hora para audiencia que reanuda pruebas. El día 25 de Abril de 2018 se reanuda audiencia de pruebas. Se recibieron los testimonios de RODOLFO ZAMBRANO VARGAS, JOSÉ NARCISO SIZA y JOFFER BASILIO BARRAJAS PÉREZ. Se emite auto que ordena correr traslado de alegatos de conclusión. El día 09 de Mayo de 2018 se allegó escrito de alegatos de conclusión. El día 26 de Junio de 2018 auto toma nota de remanente solicitado por los Juzgados 2 y 3 promiscuos de Piedecuesta. Etapa Procesal: Alegatos de conclusión. El día 01 de Agosto de 2018 al Despacho para sentencia. Etapa Procesal: Sentencia. El día 12 de Diciembre de 2018 auto ORDENA REMISIÓN DE EXPEDIENTE al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga en cumplimiento de la orden de reasignación de proceso proferida por el consejo seccional administrativo. Etapa procesal: al Despacho para sentencia. El día 23 de Enero de 2019 auto envió de expediente al Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga para que sea avocada su conocimiento. El día 29 de Enero de 2019 se recibe expediente de conformidad con lo ordenado en acuerdo cjsal18-269 del 4 de diciembre de 2018, proveniente del Juzgado Trece Administrativo de Bucaramanga. Etapa procesal: al Despacho para sentencia. El día 26 de Marzo de 2019 el Juzgado Quince administrativo Oral del Circuito publicó auto que avoca conocimiento del expediente e informa que el expediente ingresa al Despacho para sentencia. El día 15 de Julio de 2019 el expediente ingresa al Despacho para sentencia. Etapa procesal: al Despacho para sentencia. El día 30 de Septiembre de 2019 el despacho emite sentencia en primera instancia. Etapa procesal: Sentencia primera instancia. El día 15 de Octubre de 2019 interpusieron recurso de Apelación. El día 29 de Octubre de 2019 el despacho concede apelación. Etapa Procesal: Recurso de Apelación 26 de agosto de 2022 Despacho corre traslado para alegar de conclusión. 07 de Julio de 2022 se radican alegatos de segunda instancia. //2022-10-31-2022-10-31// 2022-02-17 Auto Niega Impedimento//2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | La señora ROSA MARIA ROJAS DE SANDOVAL inicio acción de reparación contra METROLÍNEA S.A. por los daños emergentes, perjuicios materiales y morales causados el día 3 de Abril de 2014 cuando el autobus de placas TAV 946 de propiedad de la Empresa MOVILIZAMOS S.A. rodó por una pendiente y colisionó con el inmueble que la señora habitaba. | MEDIO BAJO | 20% | 30/09/2019 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION | |
| 11 | Contencioso Administrativo | 68001333300620170014001* | Acción de Reparación Directa | En curso | Jose Dolores Vásquez y otros | \$ 627,350,742 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander Juzgado Sexto Administrativo Oral de Bucaramanga | Metrolínea S.A., Movilizamos S.A. Y Metrocinco Plus S.A. | El día 8 de Mayo de 2017 se radició el medio de control de reparación directa contra Metrolínea S.A, Metrocinco Plus S.A. y Movilizamos S.A. El día 6 de Octubre de 2017 se notificó a Metrolínea S.A. a través de medio electrónico auto que admite la demanda. El día 18 de Octubre de 2017 se radició contestación de la demanda y el llamamiento en garantía. El día 27 de Mayo de 2018 se emite auto que admite llamamiento en garantía Alamos Seguros y METROCIENCO PLUS S.A. El día 28 de Mayo de 2018 se allega memorial con las copias de los documentos requeridos por el despacho así como el pago de arancel judicial del llamamiento en garantía. Etapa Procesal: llamamiento en garantía. El día 06 de Noviembre de 2018 el Despacho corrió traslado al demandante de las excepciones propuestas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: traslado de excepciones. El día 26 de Abril de 2019 el Despacho emitió auto que fija fecha de Audiencia Inicial. Etapa Inicial. El día 14 de Junio de 2019 se hizo revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia. El día 09 de Julio de 2019 se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia inicial, se resuelven excepciones previas, se fija el litigio y se fija fecha audiencia de pruebas. Etapa Procesal: audiencia inicial. El día 20 de Agosto de 2019 se radica al juzgado constancia de envío de notificación para práctica de testimonio. El día 24 de Septiembre de 2019 se asistió a la primera audiencia de pruebas. Etapa procesal: Pruebas. El día 29 de Octubre de 2019 acta de Audiencia de pruebas, señala fecha de reanudación de audiencia de pruebas para el 18 de febrero de 2020. Etapa procesal: Pruebas. El día 11 de Diciembre de 2019 despacho requiere al demandante. El día 18 de Febrero de 2018 audiencia de reanudación de pruebas. El día 18 de febrero de 2020 se emite auto de trámite saneamiento del proceso. El día 18 de febrero de 2020 mediante auto fija fecha para audiencia de pruebas el día 19 de mayo de 2020. El 04 de Marzo de 2020 Constancia Secretarial, recepción memorial informe Junta Regional de Calificación. Etapa Procesal: Audiencia de Pruebas. El día 2 de Septiembre de 2020 mediante Auto se fija fecha para audiencia de pruebas el día 22 de Octubre de 2020 a las 9:30 Am. El día 29 de Octubre de 2020 Metrolínea S.A. radica alegatos de conclusión 30 de septiembre de 2022 sentencia de primera instancia. 24 de noviembre de 2022 auto concede recurso de apelación. 09 de diciembre de 2022 auto admite recurso de apelación. 23 de enero de 2023 al despacho para sentencia. //2023-05-31 Se ORDENA REMITIR el proceso de la referencia al Despacho 09 a cargo de la H. Magistrada Dra. Carolina Arias Ferreira //2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Con fultor en los hechos sufridos por el señor Jose Dolores Vásquez cuando transitaba por la Calle 36 con Carrera 15 el día 5 de Marzo de 2015 al ser atropellado por un vehículo de propiedad de Movilizamos S.A. causando una serie de afectaciones a su salud física y mental sus familiares decidieron iniciar las acciones legales a las que consideraron habia lugar, por lo cual se interpuso el medio de control de Reparación Directa. | MEDIO | 50% | 30/09/2022 EN CONTRA DE METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION | |
| 12 | Contencioso Administrativo | 68001333301420140023900* | Acción de Reparación Directa | En curso | Hugo Torres Niño | \$ 3,377,256,743 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander (Oral) Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga | Metrolínea S.A. | ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO MAYO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO JULIO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) ESTADO ENERO 31 DE 2023: Al despacho. Se encuentra al despacho para sentencia de segunda instancia (03 de febrero de 2023) | SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci | Que se declare patrimonial y administrativamente responsable a METROLÍNEA S.A. por el accidente ocurrido el día 3 de diciembre de 2002, con un bus padron en immedaciones de la Calle 45 con primera, sentido Oriente-Occidente Campo Hermoso. | MEDIO | 50% | 4/11/2020 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTA RECURSO DE APELACION | |
| 13 | Contencioso Administrativo | 68001233100020090060901* | Acción de Reparación Directa | En curso | Sociedad Castro E Hijos Ltda | \$ 10,517,580,058 | METROLÍNEA | CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural | Metrolínea S.A | ESTADO ENERO 31 DE 2023: Concede recurso de apelación contra la sentencia proferida el 5 de agosto de 2022 (Septiembre 5 de 2022) ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: Concede recurso de apelación contra la sentencia proferida el 5 de agosto de 2022 (Septiembre 5 de 2022) ESTADO MARZO 31 DE 2023: Concede recurso de apelación contra la sentencia proferida el 5 de agosto de 2022 (Septiembre 5 de 2022) ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Para proveer respecto de la posibilidad de abrir a etapa probatoria, si a ello hubiere lugar, o considerar el traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión (Noviembre 16 de 2022) ESTADO MAYO 31 DE 2023: Para proveer respecto de la posibilidad de abrir a etapa probatoria, si a ello hubiere lugar, o considerar el traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión (Noviembre 16 de 2022) ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Para proveer respecto de la posibilidad de abrir a etapa probatoria, si a ello hubiere lugar, o considerar el traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión (Noviembre 16 de 2022) ESTADO JULIO 31 DE 2023: Para proveer respecto de la posibilidad de abrir a etapa probatoria, si a ello hubiere lugar, o considerar el traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión (Noviembre 16 de 2022) ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Para proveer respecto de la posibilidad de abrir a etapa probatoria, si a ello hubiere lugar, o considerar el traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión (Noviembre 16 de 2022) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Auto Concede Recurso de Apelación (5/8/2022) ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Auto Concede Recurso de Apelación (5/8/2022) ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: Auto Concede Recurso de Apelación (5/8/2022) ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Auto Concede Recurso de Apelación (5/8/2022) ESTADO ENERO 31 DE 2024: Auto Concede Recurso de Apelación (5/8/2022) | SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci | Perjuicios materiales ocasionados a la sociedad demandante por la construcción de un paso vehicular (deprimido) el cual impide el acceso del flujo vehicular causando perjuicios económicos a la Estación de Servicios La Concordia, lo anterior en virtud a las modificaciones al diseño de obra inicial. Se allegó que METROLÍNEA S.A. tuvo una intervención y un manejo de tráfico que permitía que la ES La Concordia tuviera acceso para que pudiera seguir prestando el servicio normalmente. | MEDIO | 50% | 5/08/2022 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION | |

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------------------------|----------|--|------------------|------------|---|--|--|---|---|--------|-----------------------------------|--|--------------------------------|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuánta | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 14 | Contencioso Administrativo | 68001233100020110039500* | Acción de Reparación Directa | En curso | Horacio Blanco Hernández Sandra Margarita Blanco Hernandez y otros | \$ 8,697,281,366 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander - Escritural | Metrolínea S.A., Departamento de Santander, Municipio de Pedecuesta, Área Metropolitana de Bucaramanga, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Invis, Inco, Essa y otros | ESTADO ENERO 31 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (24 de noviembre de 2022) ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (24 de noviembre de 2022) ESTADO MARZO 31 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (24 de noviembre de 2022) ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (24 de noviembre de 2022) ESTADO MAYO 31 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO JULIO 31 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO ENERO 31 DE 2024: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO FEBRERO 29 DE 2024: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) ESTADO MARZO 31 DE 2024: Solicitud de impulso procesal (1 de junio de 2023) El 12 de abril de 2024, se profiere auto que decreta pruebas y fija audiencia para el día 22 de mayo de 2024 a las 10AM | SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci | Accidente de tránsito, muerte de una persona por la vía Floridablanca-Pedecuesta. Alegan omisión de METROLÍNEA S.A. y otras entidades. | MEDIO | 50% | | |
| 15 | Contencioso Administrativo | 68001333300720140025600* | Acción de Reparación Directa | En curso | Edgar Sánchez Arizmendy | \$ 644,000,000 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander - Oralidad Juzgado Séptimo Administrativo- Oral | Metrolínea S.A. y Movilizamos S.A. | ESTADO ENERO 31 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO FEBRERO 28 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO MARZO 31 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO ABRIL 30 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO MAYO 31 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO JUNIO 30 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO JULIO 31 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO AGOSTO 31 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO SEPTIEMBRE 30 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO OCTUBRE 31 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO NOVIEMBRE 30 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2023: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO ENERO 31 DE 2024: Concede Recurso de Apelación con la Sentencia proferida el 27 de septiembre de 2022 (28 de noviembre de 2022) ESTADO FEBRERO 29 DE 2024: Al despacho para sentencia (4 de julio de 2024) | SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci | Se declare responsable a los demandados por los perjuicios ocasionados a los demandantes con el fallecimiento de la menor Jennifer Andrea Sanchez Anaya, ocasionada por el atropellamiento de un bus de Movilizamos. | MEDIO | 50% | 27/09/2022 EN CONTRA DE METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION | |
| 16 | Contencioso Administrativo | 68001333300220180037000* | Acción de Reparación Directa | En curso | MATHYEN SANTIAGO DURAN SOLANO Y OTROS | \$ 205,069,688 | METROLÍNEA | Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | Metrolínea S.A. y Metrocino Plus S.A. | El día 24 de Septiembre de 2018 el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El día 31 de Octubre de 2018 METROLÍNEA S.A. fue notificado del auto admisorio de la demanda. Etapa procesal: traslado de la demanda. El día 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía. Etapa procesal: contestación de la demanda. El día 08 de Marzo de 2019 el Despacho publica auto que admite de llamamiento en garantía. Etapa procesal: contestación de la demanda. El día 18 de Marzo de 2019 se allega arancel del llamamiento en garantía. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 10 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto de trámite que admite llamamiento en garantía y ordena notificar a Allianz Seguros S.A. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 30 de Septiembre el despacho corre traslado de excepciones propuestas por las partes accionadas y el llamamiento en garantía. Etapa Procesal: Llamamiento en garantía. El día 05 de Marzo de 2020 el Despacho emite auto fijando fecha para audiencia inicial para el día 07 de Mayo de 2020. El día 15 de Mayo de 2020 Constancia secretarial, recepción memorial allega correo de notificación Allianz Seguros S.A Claudia Rueda. Etapa Procesal: Audiencia Inicial. El día 21 de Septiembre de 2020 Auto fija fecha para audiencia inicial el día 22 de Octubre de 2020 a las 2:00pm. El día 16 de Octubre de 2020 el auto que deja sin efectos el auto de fecha 18 de Septiembre de 2020 que fijaba fecha de audiencia inicial. 20 de Octubre Metrolínea S.A allega certificación de comite de conciliación. El día 01 de febrero del 2022 se hace traslado de la excepciones a la parte demandante. 13 de mayo de 2022 auto resuelve vinculación nuevos demandados. 10 de Mayo de 2022 Archivo definitivo del expediente. 10 de marzo de 2023 auto de tramite requiere información para notificación 2023-03-14 Se notifica:Auto de Tramite de fecha 09/03/2023 de RES12620 Not:6640 CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. - CONVICOL S.A.S. //2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S A 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA ESTADO MARZO 31 DE 2024: El 24 de marzo de 2024 se fija fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL el próximo 16/ 05/2024 a partir de las 9:00 am, | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control de acción de reparación directa n con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Junio de 2016 en el que el fallecieron los señores SOLANGHY SOLANO VARGAS y CARLOS ALBERTO HENAO IZASA | MEDIO | 50% | | |
| 17 | Contencioso Administrativo | 68001333300820180020100* | Acción de Reparación Directa | En curso | EDWING MAURICIO ANTOLINEZ MENDEZ Y OTROS | \$ 316,605,230 | METROLÍNEA | Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | Metrolínea S.A. y METROCINCO PLUS Y MOVILIZAMOS S.A . | El día 27 de Septiembre de 2018 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El día 8 de Noviembre de 2018 METROLÍNEA S.A. fue notificado del auto admisorio de la demanda. Etapa procesal: traslado de la demanda. El día 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía. Etapa procesal: contestación de la demanda. El día 03 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto que admite llamamiento en garantía, fija gastos y reconoce personería. El día 10 de Mayo de 2019 se allegó pago de arancel y demás documentos del llamamiento en garantía. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 13 de Agosto de 2019 se revoca en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda. El día 27 de Agosto de 2019 entra al despacho para fija fecha de audiencia. Etapa procesal: en el despacho para fijar fecha de audiencia. El día 25 de Noviembre de 2019 Auto fija fecha de audiencia para el 03 de Febrero de 2020. Etapa procesal: Audiencia inicial, el día 3 de febrero de 2020 acta de audiencia, El día 3 de febrero de 2020 mediante auto de tramite se declara saneado el proceso.El día 3 de febrero de 2020 desde el juzgado que no hay lugar a entrar a decidir sobre medidas cautelares. El día 3 de febrero de 2020, mediante auto que decreta pruebas concede valor probatorio a los documentos aportados junto con la demanda y el escrito de contestación.El día 3 de febrero de 2020, mediante auto de tramite, queda establecido que apoderado de Metrolínea S.A interpone recurso de reposición contra el decreto de pruebas testimoniales en favor del demandante.El día 3 de febrero de 2020 mediante auto que fija fecha de audiencia de pruebas.Etapa Procesal:audiencia de pruebas. El día 11 de Junio de 2021 Auto requiere al demandante para que allegue documentación. 14 de Diciembre de 2021 AUTO ORDENA CONTINUAR TRAMITE PROBATORIO. La Audiencia de Pruebas queda programada para el día 08 de febrero de 2022 a partir de las 9:00 a.m., con el fin de recepcionar el testimonio de los señores ROY EDUARDO QUINTERO CARVAJAL, FRANCISCO ALBERTO DAZA y JUAN CARLOS PÉREZ LUNA, solicitados por la parte demandante; y del señor JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ solicitado por la entidad demandada, la audiencia de pruebas se reprograma para el día 24 de febrero para las 10:00 a.m. a la cual se asistió y en la cual se corrió traslado de alegatos de conclusión, el día 01 de marzo del 2022 se allegaron los alegatos de conclusión. 24 de marzo de 2022 al Despacho para sentencia. 2023-06-06 RENUNCIA METROLÍNEA 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control de acción de repetición con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Enero de 2017 en el que el demandante resultó afectado. | MEDIO | 50% | | |

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|------------------------------|----------|--------------------------------------|-----------------|------------|---|---|--|------------------------------|--|--------|-----------------------------------|--|--------------------------------|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 18 | Contencioso Administrativo | 68001333300120190009801* | Acción de Reparación Directa | En curso | FELIX ENRIQUE VELASQUEZ Y OTROS | \$ 164,328,310 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | METROLÍNEA, MOVILIZAMOS S.A., MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, SEGUROS DEL ESTADO | El día 08 de Abril de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación del auto que admite la demanda del medio de control de reparación directa. El día 27 de Mayo de 2019 se radica poder de representación, contestación de la demanda y llamamiento en garantía. Etapa Procesal: contestación de la demanda. El día 14 de Agosto de 2019 se revisa auto emitido por el despacho el cual aprueba el llamamiento en garantía. El día 06 de Marzo de 2020 el Despacho emite auto que corre traslado de las excepciones. Etapa Procesal: Traslado Excepciones. El día 13 de Abril de 2021, auto fija fecha para audiencia inicial. Se programa para el día 01 de febrero del 2022 audiencia de pruebas. Se lleva a cabo audiencia de pruebas el día 31 de mayo de 2022. Se lleva a cabo audiencia de pruebas el día 16 de junio de 2022. Se lleva a cabo audiencia de pruebas el día 13 de julio de 2022. Se presentan alegatos de conclusión el día 21 de julio de 2022. 31 de octubre de 2022 sentencia de primera instancia niega las pretensiones de la demanda. 30 de enero de 2023 auto concede recurso de apelación, 10 de marzo de 2023 auto admite recurso de apelación. 16 de marzo de 2023 al despacho para sentencia. 2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA 2023-06-09 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, SE REMITE POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA AL DESPACHO 009 MG CAROLINA ARIAS FERREIRA. 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 04 de Febrero de 2017. | MEDIO | 50% | 31/10/2022 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION | |
| 19 | Contencioso Administrativo | 68001333300820190024900* | Acción de Reparación Directa | En curso | Esperanza Jaimes | \$ 769,058,000 | METROLÍNEA | Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | METROLÍNEA Y OPERADORA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS S.A | El día 07 de Septiembre de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación vía correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa. Interpuesto por la señora Esperanza Jaimes Quiroga. El día 24 de Septiembre de 2019 se radica poder de Representación, contestación de demanda y llamamiento en garantía. Etapa procesal: Contestación de demanda. El día 25 de febrero mediante revisión se evidencia el auto que resuelve admisibilidad de la reforma de la demanda El día 25 de febrero de 2020 mediante auto se admite llamamiento en garantía, fija gastos y requiere para surtir notificación. El día 10 de Marzo de 2020 Constancia secretarial en anexo para notificación. Etapa Procesal: Notificación. El día 14 de Agosto de 2020 auto ordena notificar y correr traslado al llamado en garantía. El día 25 de Septiembre de 2020, traslado de excepciones presentadas por los demandados. El día 15 de Diciembre de 2020 el Despacho emite auto que declaró no porbadas las excepciones. El día 15 de Diciembre de 2020 se presentó recurso de apelación contra el auto que decide las excepciones. El día 5 de Marzo de 2021 el Despacho concede recurso de apelación. El día 21 de Mayo de 2021 Auto resuelve recurso de apelación interpuesto contra el Auto que resolvió excepciones. El día 5 de Agosto de 2021 Auto obviase y cumple lo dispuesto por el superior en segunda instancia. El día 11 de octubre auto fija para el día 03 de noviembre de 2021 a las 09:00am Audiencia Inicial. El despacho emite Boletas de Citación Audiencia de Pruebas para el día 03 de Diciembre de 2021 Hora: 09:00AM, el día 17 de febrero corren traslado para alegatos de conclusión, el 01 de marzo del 2022 se allegan alegatos por parte de METROLÍNEA S.A., el día 15 de marzo del 2022 se resuelve recurso. 24 de marzo de 2022 al Despacho para sentencia. 2023-06-06 RENUNCIA DE PODER - 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 19 de Enero de 2018. | MEDIO | 50% | | |
| 20 | Contencioso Administrativo | 68001333300220190026301* | Acción de Reparación Directa | En curso | Alba Marina Rodriguez Castro. | \$ 347,059,758 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | METROLÍNEA, Metrocin o Plus S.A., Seguros del Estado S.A., Allianz Seguros S.A., Hospital Local de Neocúcuta Santander. | El día 19 de Septiembre de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación vía correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa interpuesto por la señora Alba Marina Rodriguez Castro. Etapa procesal: Contestación de demanda. El día 29 de Noviembre de 2019 se allega poder, contestación de demanda y llamamiento en garantía. Etapa procesal: Llamamiento en garantía. El día 13 de Diciembre de 2019 despacho niega llamamiento en garantía. Etapa procesal: Llamamiento en garantía. El día 20 de Enero del 2020 el despacho corre traslado de recurso de apelación. El día 3 de febrero de 2020 mediante Auto se concede recurso de apelación. El día 24 de febrero de 2020 se envía el expediente al Tribunal Administrativo. El día 27 de Febrero de 2020 Expediente pasa al Despacho. Etapa procesal: Al despacho. El día 2 de febrero de 2021 el Tribunal Administrativo de Santander resuelve recurso de apelación. El día 12 de febrero de 2021, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga revoca auto y admite llamamiento en garantía. El día 24 de Agosto de 2021 traslado de excepciones. El día 24 de septiembre de 2021 por medio de auto indica DECLARAR que en la presente etapa, no existen excepciones previas que resolver y fijan fecha para la celebración de la audiencia que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día 07 de octubre de 2021 a las 2:00pm. Se programa Audiencia de Pruebas para el día 04 de febrero del 2022 a las 8:30 a.m. Se realiza audiencia de pruebas el día 03 de septiembre de 2022. 07 de diciembre de 2022 se presentan alegatos de conclusión. Sentencia de primera instancia de fecha 22 de Febrero de 2023 declara probada la acepción de culpa exclusiva de la víctima y niega las pretensiones de la demanda. 17 de marzo de 2023 auto concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. 29 de marzo de 2023 el Tribunal Administrativo de Santander realiza la radicación y el reparto del expediente. 31 de marzo de 2023 auto admite recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. 2023-05-29 al despacho para sentencia 2023-06-05 RENUNCIA PODER METROLÍNEA S.A. - 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 02 de Junio de 2017. | MEDIO | 50% | 22/02/2023 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION | |
| 21 | Contencioso Administrativo | 68001333300120210015200* | Acción de Reparación Directa | En curso | María Eugenia Rincón Miranda y otros | \$ 452,000,000 | METROLÍNEA | Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | Metrolínea S.A., Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. | 05/06/2023 AUTO DIFERE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL LLAMADO EN GARANTÍA Y FIJA FECHA PARA REANUDACIÓN AUDIENCIA INICIAL PARA EL 5 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 AM 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 05/07/2023 AUDIENCIA DE PRUEBAS PARA EL 23 AGO 2023 A LAS 9:00 AM 10/07/2023 REQUERIMIENTO INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER- INTERROGATORIO DE PARTE 14/07/2023 INFORME 17/07/2023 SOLICITUD ACCESO EXPEDIENTE 1/08/23: RESPONDE REQUERIMIENTO: sardita@invias.gov.co - INVIAS, RPTA REQUERIMIENTO | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 24 de Marzo de 2019 cuando el demandante OMAR RONDÓN QUIJÓNEZ conducía la motocicleta de su propiedad, de placas YD-06C, por la autopista FLORIDABLANCA/BUCARAMANGA en el punto exacto que se encuentra ubicado edebajo del puente de Provenza. | MEDIO | 50% | | |
| 22 | Contencioso Administrativo | 68001333300120220019300* | Acción de Reparación Directa | En curso | Aminta Martínez Jiménez y otros | \$ 736,548,516 | METROLÍNEA | JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE | METROLÍNEA S.A. Y OTROS | Se solicita la indemnización por la muerte de HUMBERTO MONAREZ, por accidente de tránsito del día 12 de agosto de 2020 reclamada por los señores AMINTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CRISTIAN DAVID MONAREZ AGUDELO, WILMER MONAREZ MARTÍNEZ, VIVIANA MONAREZ MARTÍNEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos CÉSAR ANDRÉS GÓMEZ MONAREZ, JENNIFER PAOLA MONAREZ MARTÍNEZ quien actúa en nombre propio y su cónyuge BRAYAN HELI LEÓN MORA, quienes actúan en representación de sus menores hijos MANUEL ALEJANDRO LEÓN MONAREZ y NICOLAS FELIPE LEÓN MONAREZ 05/07/2023 CONTESTACIÓN DEMANDA 07/07/2023 AL DESPACHO PARA RESOLVER LLAMAMIENTO EN GARANTIA 04/08/2023 CONTESTACION ALLIANZ | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se solicita la indemnización por la muerte de HUMBERTO MONAREZ, por accidente de tránsito del día 12 de agosto de 2020 reclamada por los señores AMINTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CRISTIAN DAVID MONAREZ AGUDELO, WILMER MONAREZ MARTÍNEZ, VIVIANA MONAREZ MARTÍNEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos CÉSAR ANDRÉS GÓMEZ MONAREZ y JUAN SEBASTIAN GÓMEZ MONAREZ, JENNIFER PAOLA MONAREZ MARTÍNEZ quien actúa en nombre propio y su cónyuge BRAYAN HELI LEÓN MORA, quienes actúan en representación de sus menores hijos MANUEL ALEJANDRO LEÓN MONAREZ y NICOLAS FELIPE LEÓN MONAREZ | MEDIO | 50% | | |
| 23 | Contencioso Administrativo | 6800133310120110019900* | Acción Popular | En curso | Jorge Luis Espinosa | No se establece | METROLÍNEA | Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga | Metrolínea S.A, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA | Auto de fecha 18/03/2016 avoca conocimiento decreta pruebas y ordena requerimiento. Se radica poder por Metrolínea S.A Doctor Roman Andres Velasquez. El día 12 de Enero de 2018 se profiere Auto mediante el cual se ordenó vincular a nuevos demandados. Etapa Procesal: Vinculación nuevos demandados. El día 28 de Septiembre de 2018 Se emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia Pacto de Cumplimiento para el 29 de Octubre de 2018 a las 8:15 a.m. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento. El día 03 de Octubre de 2018 se radica memorial solicitando aplazamiento de audiencia de pacto de cumplimiento. El día 18 de Octubre de 2018 se emitió auto negando solicitud de aplazamiento y mantiene la fecha del pacto de cumplimiento. Publicado en estados el día 22 de octubre. El día 26 de Octubre de 2018 se radica memorial sustituyendo poder al abogado Cesar Augusto Arias solo para la asistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento. El día 29 de Octubre de 2018 se celebró audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. El día 19 de Diciembre de 2019 entra al Despacho para expedir providencia. Etapa Procesal: Al despacho 2023-06-07METROLÍNEA RENUNCIA PODER - 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Posible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral. | BAJO | 10% | | |

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|---|----------|---------------------------------------|------------------|------------|---|--|---|------------------------------|---|--------|-----------------------------------|----------------------------------|--|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 24 | Contencioso Administrativo | 68001333300720170030701* | Acción Popular | En curso | Claudia Patricia Riatega Barajas | No se establece | METROLÍNEA | Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | Metrolínea S.A. y el AMB | 11 septiembre 2017. Notificación electrónica del auto que admite acción popular. 20 de septiembre 2017 auto niega medidas cautelares. 1 de noviembre de 2017. Se radica contestación. Enero 22 de 2018. Auto no repone el auto que niega medidas cautelares. Junio 15 de 2018. Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pacto de cumplimiento, la cual fue suspendida a solicitud de las partes. Septiembre 24 de 2018. Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pacto de cumplimiento. Octubre 16 de 2018. Auto de pruebas. Octubre 31 de 2018. Se radica informe técnico. Marzo 27 de 2019. Despacho resuelve recurso de reposición negándola. El día 24 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. radica informe técnico e informe juramentado. El día 08 de Agosto de 2019 el despacho corre traslado de las pruebas recaudadas.El día 08 de Octubre de 2019 despacho emite auto que ordena correr traslado para alegar de conclusión. El día 17 de Octubre de 2019 se allega alegatos de conclusión. Etapa Procesal: Alegatos de Conclusión.El día 20 de Noviembre de 2019 al despacho para sentencia. Etapa Procesal: Despacho para sentencia. El día 18 de enero del 2022 se da sentencia de primera instancia, el día 25 de enero del 2022 apelan la sentencia y solicitan aclarar la sentencia, el día 04 febrero del 2022 emiten auto donde resuelve aclaración de providencia, el día 15 de febrero del 2022 conceden recurso de apelación. 20 de mayo de 2022 auto admite recurso de apelación. 27 de octubre de 2022 auto corre traslado para alegar de conclusión. 14 de marzo de 2023 al despacho para sentencia 2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A -04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el proceso de la referencia por presuntas vulneraciones al acceso efectivo, seguro y es buenas condiciones de la ciudadanía al Sistema de transporte público en Bucaramanga y su área metropolitana por lo que se solicita el que se rediseñe el Sistema y se de una concertación entre el Sistema de transporte masivo y el sistema de transporte colectivo para solucionar las supuestas vulneraciones al derecho a gozar del servicio público de transporte. | MEDIO | 50% | 18/01/2022 A FAVOR DE METROLÍNEA | DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION |
| 25 | Contencioso Administrativo | 6800133330102019004190* | Acción Popular | En curso | Municipio de Bucaramanga | No se establece | METROLÍNEA | Juzgado Decimo Administrativo de Bucaramanga | METROLÍNEA S.A, A.M.B Y MINISTERIO DE TRANSPORTE | El día 28 de Julio de 2020 se recibió notificación de auto admisorio de la demanda, Etapa procesal contestación de la demanda, presentada el día 6 de Agosto de 2020. El día 25 de Agosto de 2020 Auto declara incompetente y ordena remisión al competente. 2023-06-06RENUNCIA PODER- 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el proceso con ocasión al desacuerdo del Municipio de Bga en la tarifa | MEDIO | 50% | | |
| 26 | Contencioso Administrativo | 6800133310012008002230* | Acción Popular | En curso | Antonio Jose Antza Ruiz | No se establece | METROLÍNEA | Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga | METROLÍNEA S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE GIRÓN, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. | Vinculación de demandados. 04 Julio 2020 LEIDY MIRANDA-RENUNCIA PODER- MEMORIAL RECIBIDO DEL 01 DE JULIO, POR DESCONGESTIÓN SE ESTA RADICANDO EL 04 DE JULIO DE 2020 2023-05-25 JAPA--ALLEGA DOCUMENTOS: PERSONERIA FLORIDABLANCA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia por presunto incumplimiento de fallo judicial por parte de Metrolínea S.A | BAJO | 10% | | |
| 27 | Contencioso Administrativo | 68001333301420210015300* | Acción Popular | En curso | Yenny Paola Guarín Carreño | No se establece | METROLÍNEA | Juzgado Catorce Administrativo Oral de Bucaramanga | AMB,MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA S.A. | Notificación de la demanda 20 de Agosto de 2021 , pronunciamiento respecto a medidas cautelares solicitadas 25 de Agosto de 2021, contestación de la demanda por parte de Metrolínea S.A el día 30 de Agosto de 2021. El día 14 de septiembre de 2021 niega la medida cautelar solicitada por el actor popular, el día 24 de marzo del 2022, se reconoce personería al apoderado de la parte demandada METROLÍNEA S.A. Se realiza audiencia de pacto de cumplimiento el día 14 de septiembre de 2022. 03 de Noviembre de 2022 Auto que decreta pruebas.2023-05-19 al despacho Para impulsar pruebas o impulsar tramite en general. 2023-06-06 RENUNCIA PODER.30/06/23 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 03/08/2023 Auto de Tramite Incorpora y Requiere prueba- INCORPORAR al proceso los informes allegados por la CMB -REQUIERIR al Municipio de Bucaramanga para que en término máximo e improrrogable de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, previa designación del personal idóneo, presente informe en el que se determine el estado de la mallá vias y andenes de la avenida 89 con carrera 24 A y calle 83 del Barrio Diamante II. 25/08/2023 ANGIE ALARCON-MEMORIAL CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO INFORMES TRANSITO 20/10/23 Auto de Tramite. 26/10/23 METROLÍNEA - PRONUNCIAMIENTO INFORME- | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Presuntas situaciones de contaminación auditiva y ambiental por el paso de los buses en el barrio Diamante II | BAJO | 10% | | |
| 28 | Contencioso Administrativo | 68001333300720220014300* | Acción Popular | En curso | Sandra Milena Carrillo | No se establece | METROLÍNEA | Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | Municipio de piedecuesta, Metrolínea S.A., AMB, INVIVAS, otros. | El día 31 de mayo de 2022 se demanda. El día 29 de junio de 2022 se contesta demanda por parte de Metrolínea S.A. 16 de noviembre auto fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 23 de noviembre de 2022. 23 de noviembre de 2022 auto fija como nueva fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 30 de noviembre de 2022. El día 14 de febrero se corre traslado de la solicitud de medida cautelar solicitada por la demandante. El día 17 de febrero de 2023 se radica pronunciamiento por parte de Metrolínea S.A. al traslado de medida cautelar. 7 de marzo de 2023 auto niega medida cautelar 2023-05-09 Reiteración Ampliación de Jurisdicción 2023-06-07 RENUNCIA PODER-2023-06-07REITERACION AGOTAMIENTO D JURISDICCION RENUNCIA PODER-2023-06-07REITERACION AGOTAMIENTO D JURISDICCION 20/08/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 20/08/23 SOLICITA MEDIDAS CAUTELAR tercer carril del sector Mesuly 13/09 JORGE VERA PRONUNCIAMIENTO MEDIDA CAUTELARES 10/05/23 AL DESPACHO PARA RESOLVER MEDIDA CAUTELAR 11/10/23 Auto niega medidas cautelares demandante 10/11/23 Al Despacho MVR-CONTINUAR TRÁMITE | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia acción por incumplimiento en la entrega del Tercer Carril tramo Floridablanca - Piedecuesta | BAJO | 10% | | |
| 29 | Contencioso Administrativo | 68001333100220070024700* | Ejecutivo de sentencia | En curso | Dora Lilia Giraldo | \$ 137,006,317 | METROLÍNEA | Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | Metrolínea S.A. Y C.D.M.B | Metrolínea s.a solicita aclaración y complementación del lucro cesante dictaminado. 06/05/2016 Perito allega complementación aclaración de dictamen pericial. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016. El Juzgado emite el día 24 de Enero auto que decide no reconocer personería jurídica al Municipio de Bucaramanga al no estar ya vinculado dentro de este proceso.El día 12 de Abril de 2018 se emitió Auto que decide incidente de valor de condena en abstracto.El día 26 de Abril de 2018 se revisó Auto que concede recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. El día 18 de Mayo de 2018 se envió el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander. Etapa Procesal: Auto admite recurso de apelación. 19 marzo de 2021 memorial incidente de perjuicios. 05-06-2023 renuncia poder 08 JUNIO 2023. SE REQUIERE DAR TRAMITE A LAS DILIGENCIAS Y SE ORDENE EXPEDICION DE COPIAS AUTENTICAS PARA EL COBRO POR LA PARTE DEMANDANTE. SRJO | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Perjuicios Materiales ocasionados por inundación a un local comercial el día 13 de diciembre de 2006 por obras efectuadas en la Cra 15 por la firma CONCOL. | ALTO | 100% | CONDENATORIA | SE PRESENTO RECURSO DE APELACION |
| 30 | Contencioso Administrativo | 68001333301520200003300* | Ejecutivo | En curso | Estación de Servicio La Americana SAS | \$ 0 | METROLÍNEA | Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga | METROLÍNEA S.A. | 31/05/23 Auto decreta medida cautelar 07/06/23 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION MEDIDA DE EMBARGO 14/06/23 DESCORRER EL TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA ENTIDAD DEMANDADA CONTRA EL AUTO QUE DECRETÓ MEDIDAS CAUTELARES 23/06/23 Traslado Reposición - Art. 349 27/06/23 LEONOR PARRA, DESC. RECURSO// 05-07-2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | | MEDIO | 50% | | |
| 31 | Contencioso Administrativo | 68001233300020180096700* | Nullidad y Respaldecimiento del Derecho | En curso | FLOTAX y otros | \$ 2,397,246,720 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander | METROLÍNEA Y A.M.B | El día 07 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación del proceso de Nullidad y Restablecimiento del Derecho. El día 30 de Julio de 2019 METROLÍNEA S.A. radica contestación de la demanda. El día 20 de Agosto de 2019 entra al despacho para valorar reforma a la demanda. Etapa procesal: despacho para valorar reforma de la demanda El día 17 de Septiembre de 2019 el despacho expide auto que admite reforma de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de demanda. El 11 de Octubre se allega contestación a reforma de demanda. Etapa procesal: Reforma de demanda. El día 26 de noviembre de 2019 corre traslado de excepciones. Etapa procesal: Traslado de excepciones. El día 14 de Diciembre de 2020 al despacho para fijar fecha de audiencia inicial. Etapa Procesal: Audiencia inicial, el día 07 de febrero entra al despacho para impartir tramite. 10 de agosto de 2022 auto de tramite 27 de octubre de 2022 auto suspende audiencia de pruebas. 25 de noviembre de 2022 auto de tramite consecutivo. 07 de diciembre de 2022 auto niega impedimento manifestado por la magistrada.09 de diciembre de 2022 pasa de nuevo al Despacho. 16-12-222 REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 08 AL SER REDISTRIBUIDO. 05-06-2023 renuncia poder - Suspensión de Audiencia por impedimento | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el medio de control de Nullidad y Restablecimiento del Derecho por supuestas vulneraciones a los Derechos de las empresas de transporte demandantes. | MEDIO | 50% | | |

\$ 102,414,999,191

| PROCESOS EJECUTIVOS INCLUIDOS EN EL PASIVO JUDICIAL - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------|------------|--------|--------|------------|---------|---------|---------|-----------|---------------|-----------|-----------------|--------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| No. | Jurisdicción | Radicación | Acción | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|-----------|----------|--|--------------------|------------|---|--------------------|--|------------------------------|--|--------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuánta | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 1 | Contencioso Administrativo | 6800123330002014006520* | Ejecutivo | En curso | XIE S.A. | \$ 8,435,307,178 | METROLÍNEA | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER | Metrolínea S.A. | El día 23 de Marzo de 2017 el Consejo de Estado libró mandamiento de pago. El día 18 de Julio de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander ordena notificar el Auto que Libra Mandamiento de pago. El día 05 de Octubre de 2018 se Notifica a METROLÍNEA S.A. el auto que Libra Mandamiento de Pago. El día 20 de Noviembre de 2018 se radica escrito de contestación de la demanda. El día 16 de Mayo de 2019 Despacho corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepciones. El día 16 de Julio de 2018 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Tribunal Administrativo de Santander que corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepciones. El día 6 de Julio de 2020, se solicitó se decretase secuestro. El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que informa admisión de reestructuración de Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que solicita listado de títulos judiciales. El día 13 de Agosto de 2021 auto resuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550. 2021-12-15 BANCOLOMBIA CONTESTA REQUERIMIENTO /// 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión de la decisión favorable a XIE S.A., tomada por el panel de arbitrajes conformado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el día 10 de Agosto de 2009 que condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor de XIE S.A. | ALTO | 50% | | |
| 2 | Contencioso Administrativo | 68001233300020130038100* | Ejecutivo | En curso | Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A. | \$ 2,052,588,248 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Julio Edison Ramos Salazar | Metrolínea S.A. | El 21/07/2016 se contestó la demanda. El día 08/09/16 Doctor Roman Andres Velásquez allegó poder. En fecha 16 de septiembre de 2016 apoderado de la parte demandante solicita sentencia. El día 1 de Marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que ordenó decretar embargo, retención y secuestro de los dineros depositados en la cuenta de ahorro a nombre de METROLÍNEA S.A. en el Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco Davivienda de la ciudad de Bucaramanga. El día 12 de Marzo de 2018 se revisó dentro del proceso Ejecutivo bajo radicado 2013-381 que se profirió Auto mediante el cual se decretan medidas cautelares. El día 25 de Julio de 2018 se emitió Auto de trámite 22- con cargo numeral tercero del auto del 9 de marzo de 2018- oficios librados. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El día 15 de Agosto de 2018 auto que modifica liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante / aprueba liquidación allegada por la profesional contable del TAS. El día 15 de Agosto de 2018 auto decreta medida cautelar se decreta embargo y retención. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El día 22 de Febrero de 2019 auto requiere entidades bancarias. El día 22 de Enero de 2020 memorial informa admisión de solicitud de reorganización de pasivos Ley 550 de 1999. El día 25 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales con ocasión de descuentos realizados a Metrolínea S.A. El día 16 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. 01 de Octubre de 2021 REPONER lo decidido en el auto del 15 de abril de 2021 y en su lugar SUSPENDER el presente proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y bajo los efectos del artículo 14 de la Ley 550 de 1999, el día 03 de febrero del 2022 allegan memorial de solicitud pieza procesal. 01 de septiembre de 2022 auto ordena a secretaria expedir oficios 2022-11-30 RESPUESTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA /// 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Condena laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amalgam. Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes. | ALTO | 100% | | |
| 3 | Contencioso Administrativo | 68001233300020160123500* | Ejecutivo | En curso | Estaciones Metrolínea S.A | \$ 2,014,624,444 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander | Metrolínea S.A. | El día 11 de Enero de 2017 El Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago contra Metrolínea S.A. por el valor \$1.420.854.625. El día 9 de Mayo de 2017 se radico contestación de la demanda ante el TAS. El día 13 de Julio de 2017 el magistrado, doctor Rafael Gutiérrez comunica que se ordenó la cancelación de las medidas cautelares y la inexistencia de remanentes del embargo allí decretado (proceso 2015-551) ya que el número 602, el día 14 de Julio de 2017 el apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. presenta solicitud de embargo. El día 24 de Julio de 2017 el apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. presenta solicitud de medidas cautelares. El día 25 de Julio de 2017 se ingresa el expediente al Despacho para decidir sobre solicitud de embargo. El día 26 de Julio de 2017 se corre traslado de las excepciones. El día 2 de Agosto de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander emite auto que decreta embargo a Metrolínea S.A. como Entidad demandada. El día 5 de Septiembre de 2017 se emitió auto que decretó medidas cautelares. El día 7 de Septiembre de 2017 se radica renuncia al poder conferido al doctor Roman Andres Velásquez Calderón. El día 12 de Septiembre de 2017 se radica oficio por parte del apoderado de Estaciones Metrolínea S.A. solicitando el desembargo urgente de bienes inembargables. El día 18 de Septiembre de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander ordenó oficiar a Corficolombiana. El día 17 de Noviembre de 2017 se notificó por estados Auto que resuelve solicitud de medidas cautelares. El día 28 de Noviembre de 2017 el Dr. Román Velásquez radica poder de representación judicial. El día 28 de Noviembre de 2017 se radica ante el TAS pronunciamiento respecto del recurso interpuesto por la parte demandante contra el Auto que resolvió solicitud de medidas cautelares. El día 2 de Febrero de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander decidió el recurso presentado por la parte demandante contra el Auto que negó medidas cautelares, recurso que fue negado. El día 8 de Febrero de 2018 la parte demandante solicita decreto de medidas cautelares. 13 de Febrero de 2018 el expediente ingresó al Despacho para decidir medidas cautelares pedidas el pasado 9 de Febrero de 2018. Etapa procesal: Solicitud de embargos. El día 04 de Septiembre de 2018 Se emite auto que decreta medida cautelar. El día 07 de Septiembre de 2018 Metrolínea S.A. interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 04 de Septiembre de 2018. El día 12 de Septiembre de 2018 de conformidad con el art. 319 y 326 del CGP en concordancia con el art. 110 ibidem, se fija en lista el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por la parte demandada y se corrió traslado del mismo. El día 18 de Septiembre de 2018 Estaciones Metrolínea desocorre traslado del recurso. El día 19 de Agosto de 2019 se revisó el proceso en el Tribunal Administrativo de Santander que emitió auto por medio del cual decide recurso de reposición y se ordena el levantamiento del embargo. El día 28 de Agosto de 2019 entra al despacho para continuar trámite. Etapa procesal: entra al despacho para continuar trámite. El día 10 de Septiembre de 2019 despacho emite auto que rechaza excepciones y ordena seguir adelante. El día 31 de Enero de 2020 despacho corre traslado de liquidación allegada por la parte ejecutante. Etapa procesal: Liquidación. El día 28 de Febrero de 2020, el expediente entra al Despacho. El día 22 de Enero de 2021 se informa proceso de reestructuración de pasivos de Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita remisión de listado de títulos judiciales. El día 25 de Marzo de 2021 se recibió respuesta por parte del despacho informando que no existen títulos judiciales. 24 de Enero de 2023 Auto decreta la suspensión del proceso ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 550 de 1999 2023-05-26 INFORMANDO QUE VENCIO EL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO /// 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el proceso ejecutivo de la referencia en virtud del laudo arbitral del 18 de Febrero de 2016 de Estaciones Metrolínea contra Metrolínea S.A. del cual se condenó a esta última Entidad a pagar a favor de Estaciones Metrolínea S.A. la suma de \$1.420.854.625. | ALTO | 100% | | |
| 4 | Contencioso Administrativo | 6800133330132016003500* | Ejecutivo | En curso | Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A. | \$ 685,732,484 | METROLÍNEA | Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | Metrolínea S.A. | El día 23 de Noviembre de 2016 reparto y radicación del proceso. El día 27 de junio de 2018 Auto libra mandamiento ejecutivo. El día 19 de Julio de 2018 se corrió Traslado de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 22 de Agosto de 2018 se allegó poder de representación y escrito de contestación de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 30 de Octubre de 2018 se emitió auto que ordena seguir adelante con la ejecución, publicado en estados el día 31 de Octubre de 2018. Etapa procesal: Seguir Adelante con la Ejecución. El día 13 de febrero de 2020 el expediente paso al despacho. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial informando admisión de solicitud de reorganización de Ley 550 de 1999. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales. El día 25 de Enero de 2021 el despacho remite información solicitada de títulos judiciales. El día 31 de Mayo de 2021 Auto ordena requerir a Metrolínea S.A. El día 29 de Junio de 2021 auto resuelve suspender el proceso por trámite de reestructuración de Metrolínea. 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión del Laudo Arbitral proferido el 12 de Agosto de 2014 en el que se condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor del Consorcio CONCOL-CROMAS. | ALTO | 100% | | |
| 5 | Contencioso Administrativo | 68001233300020180025800* | Ejecutivo | En curso | Estaciones Metrolínea S.A | \$ 236,442,928,311 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander | METROLÍNEA Y OTROS | El día 11 de Abril de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación del auto que admite la demanda del medio de control ejecutivo. El día 22 de Abril de 2019 se radica poder de representación y recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el auto que decreta medidas cautelares. El día 09 de Mayo de 2019 Despacho corre traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por METROLÍNEA S.A. en contra de los autos del 05/09/2018 y 04/12/2018, de conformidad con los arts. 319 y 326 del CGP en concordancia con el 110 ibidem. El día 5 de junio de 2019 METROLÍNEA S.A. allega escrito de contestación de la demanda. El día 10 de junio de 2019 auto ordena oficiar a las entidades encargadas del cumplimiento de las medidas cautelares decretadas. El día 10 de junio de 2019 auto rechaza recurso de reposición por improcedente y concede recurso de apelación. El día 14 de junio de 2019 se allega memorial dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto de 10 de junio de 2019 que rechaza recurso de reposición por improcedente y concede recurso de apelación. El día 28 de Junio de 2019 Despacho corre traslado del recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por Estaciones Metrolínea en contra del auto del 10/06/2019 de conformidad con los arts 319 y 326 del CGP en concordancia con el 110 ibidem. El día 15 de Julio de 2019 Despacho emite auto que decide la reposición y ordena el levantamiento de embargo, del proceso bajo radicado 2016-1235. El día 6 de Agosto de 2019 se envía memoria allegando auto que resuelve recurso de reposición y ordena el levantamiento de embargo, del proceso bajo radicado 2016-1235. El día 6 de Julio de 2020 se radica solicitud de liberación de dineros por parte de corficolombiana/ el día 3 de Agosto de 2020 al despacho para solicitud de medidas cautelares. El día 8 de Septiembre se publicó estado de trámite que decreta levantar medida de embargo. El día 7 de Octubre de 2020 se corre traslado de recurso presentado por la parte demandante. El día 7 de Octubre de 2020 Consejo de Estado resuelve recurso de suplica favorablemente a Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se informa admisión de solicitud de reorganización de pasivos de Metrolínea S.A. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales en el proceso. El día 5 de Febrero de 2021 el Consejo de Estado profiere Auto requiriendo entidades bancarias. El día 6 de Junio de 2021 Consejo de Estado profiere auto que resuelve suspender trámite de recurso de apelación por proceso de reestructuración de Metrolínea. El día 29 de Junio de 2021 Consejo de Estado profiere auto que resuelve suspender trámite de recurso de apelación por proceso de reestructuración de Metrolínea. El día 13 de Agosto de 2021 auto resuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550. 16 de Junio de 2022 Auto de trámite: niega la solicitud de entrega de dineros solicitada por la Doctora Emilces Delinea James Caballero. 22 de marzo de 2023 auto requiere por ultima vez al promotor para que informe el estado del proceso de determinación de acreencias y derechos del voto. 2023-05-31 H. CONSEJO DE ESTADO SOLICITA INFORMAR NEGOCIACIÓN FALLIDA proceso de reestructuración de la Ley 550 de 1999 de la sociedad METROLÍNEA S.A. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR SE SOLICITA RENUNCIACION DEL PROCESO Y ASÍ PROCEDER EN EL TRAMITE DE APELACION QUE COMPETE AL H. CONSEJO DE ESTADO. /// 2023-04-25 Oficio Nro.: 071-0700-2023-WM al señor GERMAN ROBERTO FRANCO TRUJILLO Promotor del Acuerdo de Reorganización de METROLÍNEA S.A., requiriendo para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto de 13 de marzo de 2023. /// 2023-04-27 GERMAN ROBERTO FRANCO TRUJILLO Promotor de Acuerdo de Reestructuración METROLÍNEA S.A., allega el Acta de Fracaso de la Negociación del proceso de reestructuración de Ley 550 de 1999, de la sociedad METROLÍNEA S.A. HIT 830507387-3. /// 2023-05-23 Auto de compliance /// 2023-05-31 Oficio Nro.: 071-0950-2023-WM al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de 23 de mayo de 2023. /// 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A. | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control con ocasión del Laudo arbitral de fecha 18 de febrero de 2016 | ALTO | 100% | | |

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------------------|--------------------------|-----------|----------|---|--------------------|------------|---|-----------------|--|------------------------------|---|--------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 6 | Contencioso Administrativo | 68001310300120190034200* | Ejecutivo | En curso | Operadora de Transporte Masivo Movilizamos S.A. | \$ 110,462,488 | METROLÍNEA | Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga | METROLÍNEA S.A. | 29 de noviembre de 2019 se presenta demanda, 11 de diciembre de 2019 auto admite demanda, 22 de enero de 2020 auto libra mandamiento ejecutivo y decreta medidas cautelares. 15 de julio de 2020 auto resuelve renuncia de poder presentada por el abogado de movilizamos, 09 de noviembre de 2020 auto resuelve renuncia de poder apoderado movilizamos, 05 de marzo de 2021 auto suspende proceso por reestructuración de deudas, 16 de septiembre de 2021 auto resuelve solicitud de suspensión de medidas cautelares, 18 de enero de 2022 auto resuelve renuncia de poder, 16 de agosto de 2022 auto de trámite no se reconoce personería al abogado de movilizamos, 24 de marzo de 2023 auto requiere al promotor designado en el proceso de reestructuración de deudas de Metrolínea S.A. - NO HAY RENUNCIA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Se inicia el presente medio de control con ocasión a los gastos administrativos ante el trámite arbitral realizado en la Cámara de Comercio conforme al certificado del Tribunal de Arbitramento. | ALTO | 100% | | |
| 7 | Contencioso Administrativo | 6800123330002020006200* | Ejecutivo | En curso | Estaciones Metrolínea S.A | \$ 188,983,072,395 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander | METROLÍNEA S.A. | 15/12/20 Auto libra mandamiento ejecutivo 01/12/2021 ACCIONANTE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION 18-12-2020 12/03/2021 Traslado 26/04/2021 AL DESPACHO PARA CONSIDERAR RESOLVER RECURSO DE REPOSICION 11/10/23 Auto Decide Recurso de Reposición 27/10/23 Se notifica:Auto Decide Recurso de Reposición de fecha 11/10/2023 15/11/2023 Poder a Jorge Vera- 31/01/2023 METROLÍNEA otorga respuesta a la demanda | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | | ALTO | 100% | | |

\$ 438,724,715,548

| ACCIONES DE REPETICIÓN INTERPUESTAS POR METROLÍNEA S.A. EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------|----------------------|----------|----------------|------------------|------------|---|--|---|------------------------------|--|--------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Item | Jurisdicción | Radicación | Acción | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 1 | Contencioso Administrativo | 68001233300020180063000* | Acción de Repetición | En curso | Metrolínea S.A | \$ 2,485,000,000 | METROLÍNEA | Tribunal Administrativo de Santander - Oral | Félix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregón, Hernán Agredo Acevedo | El día 19 de julio de 2018 se Radicó Medio de Control de Repetición. El día 30 de julio de 2018 pasa al despacho. Etapa procesal: pendiente admisión de la demanda. El día 06 de Septiembre de 2018 se emitió auto que inadmite demanda, publicado en estados el 07 de Septiembre de 2018. El día 17 de Septiembre de 2018 Se presentó escrito de subsanación de la demanda. Etapa Procesal: Subsanación de la demanda. El día 29 de Noviembre de 2018 se emitió auto que admite demanda. Etapa procesal: Admisión de la demanda. El día 03 de Diciembre de 2018 se radicó recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra auto que admite demanda. Etapa procesal: admisión de la demanda. El día 17 de Enero de 2019 se emitió auto que rechaza recurso de apelación por improcedente. Etapa procesal: Admisión de la demanda. El día 06 de Febrero de 2019 Despacho emitió auto de trámite que ordena cancelar gastos procesales a cargo del demandante. El día 12 de Febrero de 2019 se allegó memorial - arancel original. Etapa procesal: notificación. El día 10 de Mayo de 2019 se allegó memorial aportando dirección del demandado LUIS GOMEZ. Etapa procesal: Notificaciones. El día 13 de Agosto de 2019 se allega constancias de notificación. Etapa procesal: Notificaciones. El día 24 de Septiembre de 2019 el Despacho emite auto solicitando emplazamiento. Etapa Procesal: notificaciones. El día 16 de Octubre de allega emplazamiento. El día 17 de Octubre entró al despacho. Etapa procesal: Al despacho. El día 14 de Noviembre de 2019 Auto de trámite requiere demandante. El día 18 de Noviembre de 2019 se allega memorial. 22 de febrero de 2023 al Despacho para designación de curador ad-Item. 2023-03-30 Auto Nombra Curador Ad - Item //2023-04-13 SE ALLEGA ESCRITO ACEPTANDO DESIGNACION CURADOR AD LITEM//2023-04-26 CONTESTACION DEMANDA - CURADOR// 2023-05-11 CONTESTACION DEMANDA - LUIS ENRIQUE GOMEZ FLOREZ//2023-06-02 RENUNCIA PODER METROLÍNEA 5/07/2023 APODERADO METROLÍNEA S.A DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES 02/08/2023 Para a Conteo Terminis LMT-ELABORADO POR OFICIAL MAYOR. 28/07/23 Al Despacho DDC-AI despacho para resolver excepciones | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Perjuicios económicos ocasionados a Metrolínea S.A. por valor de \$2.485.000.000 en virtud de la conciliación celebrada dentro del Medio de Control Ejecutivo bajo radicado 2015-551 adelantado por la Unión Temporal Puentes 1, ante el Tribunal Administrativo de Santander. | MEDIO | 50% | | |

\$ 2,485,000,000

| NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO A MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------|---------------------------------------|----------|----------------|-------------------|------------|------------------------------------|-----------------------|--|------------------------------|---|--------|-----------------------------------|---|--------------------------------|--|
| Item | Jurisdicción | Radicación | Acción | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia | |
| 1 | Contencioso Administrativo | 68001333300420180063600* | Nulidad y establecimiento del derecho | En curso | Metrolínea S.A | \$ 222,000,000.00 | METROLÍNEA | Juzgado Cuarto Administrativo Oral | Ministerio de Trabajo | Se fijó fecha para audiencia del artículo 180 del CPCa, para el día 28 de agosto de 2019. Auto de 31-07-19 deja sin efecto fecha de audiencia inicial y ordena vincular al SENA. 16/08/2019 notificación SENA. 6/11/2019 SENA contesta la demanda. 29/01/2020 Solicitud de Metrolínea S.A. de corre traslado de la excepción presentada por el SENA. 3/02/2020 Auto corre traslado excepciones SENA 6/02/2020 METROLÍNEA descorre traslado. 19/02/2020 fija audiencia inicial para el 29 de abril de 2020 a las 9AM. 26/07/2020 Auto resuelve excepciones previas. 04/08/2020 Auto resuelve recurso de rep. y niega recurso de prueba presentada al descorrer el traslado de excepciones. 3/09/2020 decide sobre incorporación de la prueba. 4/09/2020 METROLÍNEA presenta alegatos de conclusión. 18/01/2021 Sentencia de primera instancia niega pretensiones. 26/01/2021 METROLÍNEA S.A presenta apelación. 11/02/2021 Auto concede recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander. 17/03/2021 repartido al Magistrado Rafael Gutierrez Solano. 14-07-2021 Cambio de magistrado a Ivan Fernando Prada, 11/08/21 Apoderado Ministerio del Trabajo se pronuncia sobre recurso interpuesto. 09/02/2022 Allegan poder. 2022-12-18 AI despacho para sentencia // 15 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad // 2023-06-02 RENUNCIA PODER METROLÍNEA | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Multa impuesta por el Ministerio de trabajo | MEDIO | 50% | 18/01/2021 Niega pretensiones formuladas por METROLÍNEA S.A. 2. Sin condena en costas. METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION | | |

\$ 222,000,000.00

| EJECUTIVOS INICIADOS POR METROLÍNEA S.A. A MARZO 31 DE 2023 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|---------------------------|-----------|----------|----------------|----------------|------------|-----------------------------------|-----------|--|------------------------------|--|--------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Item | Jurisdicción | Radicación | Acción | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 1 | Contencioso Administrativo | 680013333001320190011700* | Ejecutivo | En curso | Metrolínea S.A | \$ 258,720,000 | METROLÍNEA | Juzgado Trece Administrativo Oral | XIE S.A. | Al despacho para librar/negar mandamiento de pago. 19/09/2019 requiere a la parte ejecutante previo a librar mandamiento. 23/09/2019 METROLÍNEA S.A. contesta requerimiento. 15/10/19 Al despacho. 11/12/2019 Auto libra mandamiento de pago. 18/12/2019 Solicitud de medidas cautelares. 17/01/2020 al despacho. 15/07/2020 METROLÍNEA allega gastos de notificación y solicita acceder a las medidas cautelares requeridas. 7/10/2020 Solicitud de celeridad para emitir medidas cautelares. 17/11/20 Se envía comunicación para notificación al ejecutado art 291 del CGP. 5/12/2020 XIE queda notificado por aviso. 17/12/2020 XIE presenta "coadyuvancia" a nulidad por estar en curso proceso de reorganización art. 20 Ley 1116. 05/02/2021 METROLÍNEA presenta solicitud de aclaración del trámite a impartir al escrito de "coadyuvancia" presentada por la apoderada de XIE S.A. 26/04/2021 Auto requiere rep. legal XIE S.A para que allegue documento que acredite condición de promotor de la reorganización. 3/05/2021 Memorial METROLÍNEA S.A. informa que no ha recibido el escrito de nulidad presentado por el RL de XIE y solicita corre traslado. 7/07/2021 juzgado envía expediente digital al apoderado de METROLÍNEA. 25 DE AGOSTO DE 2021 Auto que reitera solicitud de información a Supersociedades. 14 Sept. METROLÍNEA solicita aplicación del artículo 71 de la Ley 1116 de 2006 y continuar con la ejecución. 2/12/2021. METROLÍNEA reitera solicitud. 03/12/2021 recepción memorial supersociedades. 12/09/2022 Recepción memorial Cesar Arias. 25/11/22: Auto resuelve nulidad y decreta medida cautelar. 14/12/22: Auto ordena seguir adelante con la ejecución. 03 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad. 2023-02-06 LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTADA SOLICITA LA NULIDAD DEL PROCESO Y SUPLETIVA DE COMPENSACION//2023-02-22 AL DESPACHO PARA RESOLVER NULIDAD// 2023-03-03 EL BANCO AVILLAS INFORMA QUE EL EJECUTADO NO POSEE VINCULO COMERCIAL CON ELLOS//2023-03-28 EL BANCO POPULAR INFORMA SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR//2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A | OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO | Pago de condena en proceso de reparación directa radicado 2008-0302-00 del Juzgado Cuarto de Descongestión de Bucaramanga. | BAJO | 10% | | |

\$ 258,720,000

| ORDINARIOS LABORALES INICIADOS POR METROLÍNEA S.A. A MARZO 31 DE 2024 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|------------|--------|--------|------------|---------|---------|---------|-----------|---------------|-----------|-----------------|--------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Item | Jurisdicción | Radicación | Acción | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |

| PROCESOS EN CURSO - MARZO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------|-------------------------|-------------------|----------|---|---------------|------------|--|-------------|---|-------------------------------|--|--------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| No. | Jurisdicción | Código | Tipo | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 1 | Laboral | 6800141050012022030500* | Ordinario Laboral | En curso | Metrolínea S.A (Incapacidades trabajadora Sandra Velásquez) | \$ 22,296,859 | METROLÍNEA | Juzgado Primero Laboral de Bucaramanga | EPS Sanitas | 26 de enero de 2023 auto admite demanda. 15 de febrero de 2023 se allega poder por parte de Velásquez y Abogados Asociados para ejercer la representación judicial de la Entidad. 2023-05-18 CONSTANCIA DE NOTIFICACION. HJR. //2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A - 30/06/23 Auto de Tramite ABSTIENE DAR TRAMITE A RECURSO EXTEMPORANEO 30/08/2023 DEMANDANTE ALLEGA PODER Auto de Tramite ABSTIENE DAR TRAMITE A RECURSO EXTEMPORANEO 30/08/2023 DEMANDANTE ALLEGA PODER 23/10/23 NOTIFICACION AUTO ADMITE DEMANDA (ENVIADA A ENVIAMOS) 27/10/23 DEMANDANTE ALLEGA RESULTADO NOTIFICACION 20/11/2023 CONTESTACION DEMANDA 30/11/2023 Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Artículo 72 del CPTSS, para el día 31 de enero de 2024 2:30PM 12/01/2023 RESPUESTA METROLÍNEA - CONTESTACION EPS SANITAS | OSCAR HOMERO SERRANO AGUEDELO | Incumplimiento en el pago de las incapacidades de la trabajadora Sandra Velásquez por parte de la EPS Sanitas. | MEDIO | 50% | | |

\$ 22,296,859

| COSTAS PROCESALES A FAVOR DE METROLÍNEA S.A. A ENERO 31 DE 2024 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------|--------------------|----------|-----------------------------------|---------------|------------|--|------------|---|-------------------------------|---|--------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| Item | Jurisdicción | Radicación | Acción | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Juzgado | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 1 | Contencioso Administrativo | 68001233300020130057500* | Reparación Directa | En curso | ALFREDO VALECK TRISTANCHO Y OTROS | \$ 18,631,666 | METROLÍNEA | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADO PONENTE: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR | METROLÍNEA | 17/08/2023 SOLICITUD EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 306 CGP - LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR LAS COSTAS LIQUIDADADAS . - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | JORGE ALBERTO VERA VILLAMIZAR | 17/08/2023 SOLICITUD EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 306 CGP - LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR LAS COSTAS LIQUIDADADAS . - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | BAJO | 10% | | |
| 2 | Laboral | *68001310500120210017300 | Ordinario Laboral | En curso | Claudia Patricia Olaya Galvis | \$ 2,160,000 | METROLÍNEA | JUZGADO 001 LABORAL DE BUCARAMANGA | METROLÍNEA | 15/09/2023 Sentencia de Segunda Instancia - CONFIRMA SENTENCIA DE 1ER INSTANCIA - ABSUELVE 17/10 Devolución de Expediente TribunalDevolucionConfirmaSentencia ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL | JORGE ALBERTO VERA VILLAMIZAR | 15/09/2023 Sentencia de Segunda Instancia - CONFIRMA SENTENCIA DE 1ER INSTANCIA - ABSUELVE 17/10 Devolución de Expediente TribunalDevolucionConfirmaSentencia ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL | BAJO | 10% | | |
| 3 | Contencioso Administrativo | *68001333300120200008801 | Reparación Directa | En curso | José Antonio Ochoa Archila | \$ 1,160,000 | METROLÍNEA | Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga | METROLÍNEA | 03/08/2023 Sentencia de Segunda Instancia EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR. 24/08/23: Por medio del presente, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), me permito DEVOLVER el expediente de la referencia, para que se imparta el trámite correspondiente 13/09 Auto de Obedecase y Cúmplase-Liquidación por secretario-Auto que Aprueba Costas ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL | JORGE ALBERTO VERA VILLAMIZAR | 03/08/2023 Sentencia de Segunda Instancia EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR. 24/08/23: Por medio del presente, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), me permito DEVOLVER el expediente de la referencia, para que se imparta el trámite correspondiente 13/09 Auto de Obedecase y Cúmplase-Liquidación por secretario-Auto que Aprueba Costas ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL | BAJO | 10% | | |

| ACCIONES ADMINISTRATIVAS A ENERO 31 DE 2024 - METROLÍNEA S.A. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|------------------------|---|--------|--------------------------------|----------------|---------|--|-------------|---|-------------------------------|---|--------|-----------------------------------|--------------------------------|---|
| Item | Jurisdicción | Radicación | Acción | Estado | Demandante | Cuántia | Entidad | Entidad | Demandado | Estado Actual | Apoderado | Hecho Generador | Riesgo | Factor de calificación a la fecha | Sentencia de Primera Instancia | Sentencia de Segunda Instancia |
| 1 | | 680013103010201605500* | Proceso de reorganización ante la Superintendencia de Industria y Comercio. | | Metrolínea S.A | \$ 288,650,000 | | Superintendencia de Industria y Comercio | XIE S.A. | El día 11 de octubre de 2016 pone en conocimiento a la parte demandante el certificado de cámara de comercio de la entidad XIE S.A., allegado por la parte demandada, y ordeno requerir a las partes para que allegen la certificación del estado actual de reorganización. Así mismo el día 25 de octubre de 2016 ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin de que se sirva certificar el estado actual de reorganización de XIE S.A.El día 16 de Noviembre de 2016 la Superintendencia de Sociedades allego al Despacho la certificación solicitada. El día 9 de Febrero de 2017 el Despacho emite auto a través del cual se declara la nulidad de todo lo actuado y remite el expediente a la Superintendencia de Sociedades. | JORGE ALBERTO VERA VILLAMIZAR | Ejecutivo para reintegro a Metrolínea S.A. de las sumas pagadas por honorarios y gastos de integración del Tribunal por parte de XIE S.A. | ALTO | 100% | | El día 9 de Febrero de 2017 se archiva el proceso por la nulidad declarada y se remitió el expediente a la Superintendencia de Industria. |
| 2 | | 2022-692 | Solicitud de inclusión en proceso de liquidación de Movilizamos. | | Superintendencia de Sociedades | | | Movilizamos | Movilizamos | El día 06 de mayo de 2022 se rad solicitud de inclusión en proceso de liquidación de Movilizamos. ULTIMA ACTUACION 10/08/2023- OFICIO RESPUESTA SOLITUD MEDIDAS CAUTELARES RAD 2023-01- 584534 DEL 17/07/2023 - AUTO DE ADJUDICACION DE BIENES DE FECHA 21/11/2023 | JORGE ALBERTO VERA VILLAMIZAR | | MEDIO | 50% | | |

\$ 288,650,000

| PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA EN CURSO A 31 DE MARZO DE 2024 | | |
|--|-----------------|------------------------------|
| TIPO DE ACCION | No. DE PROCESOS | VALOR DE LAS PRETENSIONES |
| ACCION CONTRACTUAL | 7 | \$ 70,711,233,135.00 |
| ACCION DE REPARACION DIRECTA | 15 | \$ 29,169,513,019.00 |
| ACCION POPULAR | 6 | No se establece |
| EJECUTIVOS | 2 | \$ 137,006,317.00 |
| EJECUTIVOS (PASIVO JUDICIAL) | 7 | \$ 438,724,715,548.44 |
| NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO | 1 | \$ 2,397,246,720.00 |
| TOTAL | 38 | \$ 541,139,714,739.44 |

| EJECUTIVOS EN CONTRA EN CURSO QUE HACEN PARTE DEL PASIVO JUDICIAL A 31 DE MARZO DE 2024 | | |
|---|----------------|---------------------------|
| DEMANDANTE | TIPO DE ACCION | VALOR DE LAS PRETENSIONES |
| XIE S.A. | EJECUTIVO | \$ 8,435,307,178.00 |
| CONSORCIO CONCOL CROMAS | EJECUTIVO | \$ 2,052,588,248.00 |
| CONSORCIO CONCOL CROMAS | EJECUTIVO | \$ 685,732,484.00 |
| ESTACIONES METROLINEA LTDA. | EJECUTIVO | \$ 2,014,624,444.44 |
| ESTACIONES METROLINEA LTDA. | EJECUTIVO | \$ 236,442,928,311.00 |
| MOVILIZAMOS S.A. | EJECUTIVO | \$ 110,462,488.00 |
| ESTACIONES METROLINEA LTDA. | EJECUTIVO | \$ 188,983,072,395.00 |
| TOTAL | | 438,724,715,548.44 |

| CALIFICACION DEL RIESGO PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA A 31 DE MARZO DE 2024 | | | |
|---|--------------|-----------|------------------------------|
| RIESGO | CALIFICACION | CANTIDAD | VALOR DE LAS PRETENSIONES |
| ALTO | 96% A 100% | 8 | \$ 438,861,721,865.44 |
| MEDIO ALTO | 51% A 95% | 0 | \$ - |
| MEDIO | 26% A 50% | 24 | \$ 102,242,852,874.00 |
| MEDIO BAJO | 11% A 25% | 1 | \$ 35,140,000.00 |
| BAJO | 1%A 10% | 5 | \$ - |
| TOTAL | | 38 | \$ 541,139,714,739.44 |

| PROCESOS INICIADOS POR METROLINEA EN CURSO A 31 DE ENERO DE 2024 | | |
|--|----------|----------------------------|
| TIPO DE ACCION | CANTIDAD | VALOR DE LAS PRETENSIONES |
| ACCION DE REPETICION | 1 | \$ 2,485,000,000.00 |
| ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | 1 | \$ 222,000,000.00 |
| EJECUTIVO | 1 | \$ 258,720,000.00 |
| ORDINARIO LABORAL | 1 | \$ 22,296,859.00 |
| TOTAL | 4 | \$ 2,988,016,859.00 |

| COBRO COSTAS PROCESALES | | |
|-------------------------------------|----------|---------------------------|
| PROCESO | CANTIDAD | VALOR DE LAS PRETENSIONES |
| REPARACION DIRECTA - ALFREDO VALECK | 1 | \$ 18,631,666.00 |
| ORDINARIO LABORAL - CLAUDIA OLAYA | 1 | \$ 2,160,000.00 |
| REPARACION DIRECTA | 1 | \$ 1,160,000.00 |
| TOTAL | 3 | \$ 21,951,666.00 |